



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000011-16

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas, calificada por la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda como Enmienda que suponía aumento de los créditos presupuestarios del ejercicio, a la que la Junta de Castilla y León ha dado la conformidad para su tramitación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas que la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda, en su reunión del día 29 de mayo de 2017, acordó calificar como Enmienda que suponía aumento de los créditos presupuestarios del ejercicio, a la que la Junta de Castilla y León ha dado la conformidad para su tramitación.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

ENMIENDA N.º 22

Al artículo: 6.

Se propone la adición de un nuevo apartado 10 (o la numeración correspondiente en el caso de aprobación de otras enmiendas), con la siguiente redacción:

"10. Se añade una nueva disposición adicional cuarta en la Ley 5/1997, de 24 de abril, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuarta. Medidas de ayuda

Castilla y León consignará en el presupuesto anual la subvención suficiente a Ayuntamientos y entidades para garantizar la aplicación de la presente Ley. Dicha



cantidad económica deberá sufragar al menos el 50 % justificado de la inversión y gasto corriente, para la aplicación de las medidas adoptadas para el cumplimiento de la ley".

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos